

Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: No. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

INSTRUCTIVO

AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: DR. JOSÉ MARÍA COSS No. 731, CENTRO DE MONTARREY, NUEVO LEÓN.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

### RESULTANDO

PRIMERO. Como antecedentes se señala lo siguiente:

- a) En fecha 15-quince de junio de 2012-dos mil doce, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. FYL-056/2012, bajo el oficio No. 1590/SEDUE/2012, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informó sobre la Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo Fijando los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional y Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, relativa a una superficie solicitada de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.
- b) En fecha 25-veinticinco de febrero de 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. PU-129/2012, bajo el oficio No. 129/2013/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el Proyecto Urbanístico, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES, relativa a una superficie de solicitada de 166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.



No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: No. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

- c) En fecha 29-veintinueve de enero de 2019-dos mil diecinueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. F-049/2018, bajo el oficio No. 9394/SEDUE/2019, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES, relativa a una superficie de solicitada de 79,237.645 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.
- d) En fecha 29-veintinueve de julio de 2020-dos mil veinte, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. F-005/2020, bajo el oficio No. 14475/SEDUE/2020, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el Plano de Rasantes, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES SECTOR LAGOS Y SECTOR RÍOS, relativa a una superficie de solicitada de 58,831.059 metros cuadrados, identificado bajo los expedientes catastrales 87-025-001 y 87-025-002.
- e) En fecha 02-dos de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. F-021/2021, bajo el oficio No. 17105/SEDUE/2021, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el Proyecto Ejecutivo y Visto Bueno al plano de Números Oficiales para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES SECTOR LAGOS, relativa a una superficie de solicitada de 17,423.510 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87,025-002.
- f) En fecha 29 veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. F-021/2021, bajo el oficio No. 17432/SEDUE/2021, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó la Autorización de Ventas para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES SECTOR LAGOS, relativa a una superficie de solicitada de 17,423.510 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-002.

En cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo e

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo **F-021/2021** se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. 3457-2495-3 expedida el día 13-trece de septiembre del 2021- dos mil veintiuno por Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en favor de la entonces Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$9,151,248.61 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).

Que una vez descritos los anteriores antecedentes de aprobación y demás constancias que obran en el presente expediente; y,

2



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: No. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 6 fracción IV, 10 fracciones XIII y XXV, 199 fracciones I al XII y XV, 205 fracciones IV al VIII y XII, 242 fracciones IX y X, 243 fracciones VII y VII, 245, 265 fracciones I al VII, 266, 267 fracciones I al IV, 268, 269 Fracción III, 271 Fracción VII, y VIII, 272 Fracción V y 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en correlación con los artículos 152 fracciones I al VII, y 153 fracciones I al V, del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del municipio de Monterrey, Nuevo León y los artículos 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV, y XII, y 102 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Quedando asentando que al presente caso, resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya Factibilidad fue otorgada estando vigente el citado ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado en el día 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

**SEGUNDO. Verificación.** De acuerdo a Verificación Ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 29-veintInueve de agosto del 2024, se reportan completas las obras de urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos, se autoriza a la persona moral denominada BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARA y/o ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V., la Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado RESERVA CUMBRES SECTOR LAGOS, relativo a una superficie de 17,423.510 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral 87-025-002, ubicado colindante a la calle Paseo de la Reserva y al noreste de la Av. Luis Donaldo Colosio entre Av. Del Centro Norte y Del Centro Sur, Distrito Urbano Solidaridad, Delegación Norte, en el municipio de Monterrey, N.L.

**SEGUNDO.** Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

# 1.- INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

- a) **Agua potable y drenaje sanitario.** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., anexa plano de obra terminada de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 362/20, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 2020-dos mil veinte; con sello de autorizado por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 08-ocho de abril de 2022-dos mil veintidós.
- b) Energía Eléctrica. La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Lagos (TERCERA PARCIALIDAD), bajo la aprobación del oficio



No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: No. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

3547/2022 ESP-027/2015, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega y Recepción con Oficio número OPF-169/2023, de fecha 15-quince de febrero del 2023-dos mil veintitrés.

c) Gas Natural: La Compañía de Gas Natural México, S.A. de C.V., recibe las líneas e instalaciones para la distribución de gas natural en el fraccionamiento Lagos - Reserva Monterrey (Reserva Cumbres Sector Lagos), la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega-Recepción, de fecha 07-siete de octubre de 2021-dos mil veintiuno.

## 2.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

- a) Vialidad: De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/V/236/2024, de fecha 09-nueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro. Las vialidades internas del desarrollo se encuentran conforme a lo indicado en el plano aprobado del Proyecto Ejecutivo y a la Autorización de Ventas. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad. Debiendo cumplir con lo establecido en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey N.L., para la obtención de la autorización correspondiente.
- b) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico Hidráulico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/H082/2024, de fecha 06-seis de septiembre de 2024-veinticuatro, señala que cuenta con todas las pendientes necesarias para el adecuado desalojo de los escurrimientos pluviales marcados en el plano denominado "PLANO DE PROYECTO PLUVIAL" y otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.
- Geología: De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/G067/2024, de fecha 09-nueve de septiembre de 2024-veinticuatro, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación y no cuenta con alguna obra que represente riesgo geológico, otorgando el visto bueno en materia de Geología.
- d) Cordones y banquetas: Mediante el oficio No. DGMEP/473/2024, de fecha 27-veintisiete de junio de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría; indican lo siguiente; ... se llevó a cabo la revisión del mismo en lugar, cumpliendo con lo autorizado en el plano ejecutivo y autorización de ventas aprobado el 29 de septiembre del 2021, identificado con el expediente catastral 87-025-002, por lo tanto, se acepta la "Recepción de Cordones y Banquetas" del Fraccionamiento Reserva Cumbres sector Lagos".
- e) **Pavimentos:** Mediante el oficio No. SIS/1024/2024 de fecha 06 –seis de septiembre de 2024 –dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaría de Infraestructura Sostenible en donde se indica los siguiente: "...la documentación entregada cumple satisfactoriamente, por tal motivo otorga el visto bueno para su recepción..."
- Se adjunta documentación que comprueba la identificación y certificación del profesional Responsable de la Validación del Proyecto de Pavimentación:
- con Cédula Profesional No. 2 acompañado del Certificado Nº PRC 090, vigencia 19 de septiembre del 2022 al 18 de septiembre del 2025, emitido por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana a través de la Subsecretaría de Transporte del Estado de Nuevo León, certificado como Profesional Responsable (del cual se



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: No. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

anexa copia), emitiendo un Dictámen de Validación de Pavimentos para el Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Lagos, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- f) Nomenclatura y Señalamiento Vial: Mediante el oficio No. DGMEP/551/2024 de fecha 07-siete de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría, indica lo siguiente; "...se llevó a cabo la revisión del mismo en el lugar, cumpliendo con los requisitos que se le marcaron en el mes de octubre del año 2020, por lo cual se acepta la "Recepción de la señalización vial y nomenclatura" de dicho fraccionamiento..."
- g) Semaforización: Mediante el oficio No. DGMEP/665/2024, de fecha 20-veinte de septiembre del 2024 -dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría indica que; "... deberá aportar en forma proporcional y equitativa, con los recursos económicos que se requieran para las adecuaciones viales y para el desarrollo de la estructura vial maestra en la zona, entre las cuales se encuentra la semaforización de las intersecciones colindantes a futuro desarrollo"...sería la ejecución de obras complementarias al retorno de la Av. Luis D. Colosio y la Av. No Reelección, en el sentido de circulación hacia el poniente, como parte del proyecto correspondiente al programa de Intersecciones Seguras, en el mismo cruce al que se hace referencia..., considerando que cumple con los requerimientos acordados por esta Dirección General de Movilidad y Espacio Público, por lo cual se le otorga el visto bueno de las obras complementarias al retorno de la Av. Luis Donaldo Colosio y a la Av. No Reelección, en el sentido de circulación hacia el poniente..."
- h) Alumbrado Público: La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines, mediante el oficio Nº SSP/DGP/3589/2024, de fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2024-veinticuatro, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción, y expidiendo visto bueno del mismo.
- i) Aspectos Ecológicos: De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección General para un Desarrollo Verde de esta Secretaría, mediante el oficio No. 2064/24-DGDV-SEDUSO, de fecha 12-doce de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, se adjunta factura con Folio No. 9389 con fecha del 11-once de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro por 170-ciento setenta árboles nativos de 2"-dos pulgadas de diámetro, emitida por Viveros y Pastos Allende, en una cantidad igual por los árboles que no se plantaron en áreas verdes y en lotes habitacionales. Considerando los ejemplares plantados en áreas municipales AM-06, AM-07, AM-02, AM-03 y AM cedida a Sector Lagos, así como en los lotes del fraccionamiento y excluyendo las especies exóticas y árboles menores a 2", se obtiene un total de 196-ciento noventa y seis árboles nativos de 2" a 7" pulgadas de diámetro medidos a 1.20 m. de altura, equivalentes a 408 pulgadas, los cuales cumplen con el requisito descrito en el instructivo N. 17105/SEDUE/2021. Los ejemplares de diámetro mayor 2" (5 cm) fueron considerados en virtud de mantener la misma proporción de pulgadas requeridas en el instructivo expedido. Se considera factible la recepción en materia de Ecología.
- j) Habilitación de Áreas Municipales: La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de parques y jardines, mediante el oficio Nº SSP/DGP/3590/2024, de fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción de Equipamiento y Áreas Municipales.
- k) Áreas Municipales: La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio Nº DP/1336/2024, de fecha 21-veintiuno de agosto de 2024-dos mil veinticuatro; indica lo siguiente: "...esta Dirección de Patrimonio otorga el Visto Bueno, correspondiente exclusivamente a las áreas municipales del fraccionamiento denominado "Reserva Cumbres Sector"



No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: No. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

Lagos"...", en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en el plano autorizado, así como sus altas y registros de terreno y construcciones ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.

#### 3. FIANZA

a) Que en cumplimiento de los artículos 205 fracción VIII, artículo 265 fracción III y artículo 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 152 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Monterrey, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo de integral de aguas pluviales, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de \$2,188,104.68 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO 68/100 M.N.) lo cual fue notificado al solicitante, mediante oficio número 03716/SEDUSO/2024, de fecha 13-trece de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza Nº 3457-03353-7, expedida el 19-diecinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, por Aseguradora ASERTA S.A. de C.V. a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, por la cantidad de \$2,188,104.68 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MH. CIENTO CUATRO 68/100 M.N.).

b) Se autoriza la liberación total de la garantía que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente la póliza de fianza No. 3457-2495-3 expedida el día 13-trece de septiembre del 2021- dos mil veintiuno por Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$9,151,248.61 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) la cual fue presentada dentro del expediente administrativo F-021/2021.

La presente se emite en seguimiento y atención a la solicitud referida en el presente documento, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las responsivas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo F-033/2022, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros.

Lo anterior de conformidad con los artículos 260, 402 y octavo transitorio de la Ley de Asentamientos Humanós, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. La presente resolución se emite en debida respuesta a la solicitud referida en el presente documento, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las responsivas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros.

6



Gobierno de — Monterrey

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

No. de Oficio 03980/2024-SEDUSO Expediente Administrativo: Ño. F-033/2024 Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización.

Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro
La C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible
del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo Director para la Integración de Distritos, Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/Gsp/Aagg/Fagr/Cadr

Siendo las 13:55 p.m. horas del día	25-VEINTICINCO del mes de SEPTIEMBRE del año
2024-DOS MIL VENTICUATRO, compareció	a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del
Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C.	ESTRELLA LIZBETH BATRES GALINDO , en su carácter de
GESTORA	del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que
antecede, identificándose con3	, Doy fe.
EL C. NOTIFICADOR:	PERSONA QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA:
NOMBRE: AAPON DAVID DOLRA SOTO FIRMA:	NOMBRE FIRMA:



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN		
INICODIA OLÓNI		ASIFICACIÓN PARCIAL	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	F-033-24	
Clasificación Área	28 de Febrero de 2025		
		Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.	
	Información Reservada		
	Periodo de Reserva		
	Fundamento Legal		
	Ampliación del periodo de reserva		
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2025 Ordinaria	
	Fecha de		
	Desclasificación Confidencial	Pagina 4: 1. Nombre, 2. Número de Cedula Profesional.	
		Página 7: 1. Nombre, 3. Número de OCR (Credencial de Elector), 4. Firma autógrafa.	
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Lic. Carlos Bario Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	